

Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Dirección Estratégica de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Pablo de Olavide, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4312953
Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección Estratégica de Recursos Humanos
Universidad	Universidad Pablo de Olavide
Centro	Centro de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

Los informes de seguimiento que realizan cada año los responsables del Master incluyen un apartado para valorar el proceso de implantación del título y la puesta en marcha del SGIC. Dicho apartado se utiliza para describir la lógica y estructura de las secciones posteriores, pero no a resumir las principales fortalezas y debilidades relacionadas con la implantación del título y de su SGIC. De hecho, el contenido de este apartado es idéntico al de otros títulos.

El autoinforme también incorpora un apartado dedicado a proporcionar y comentar la información generada en los distintos procedimientos del SGIC. No obstante, el análisis realizado es mínimo, consistiendo en una mera descripción de los indicadores, sin una verdadera valoración. No se identifican fortalezas ni debilidades y no se analizan las causas y consecuencias de las mismas.

Los informes anuales también incorporan un plan de mejoras, aunque las propuestas de mejora se redactan de forma muy genérica y ambigua, lo que dificulta valorar su grado de consecución. Cada informe incorpora un apartado para el seguimiento de las acciones propuestas en el curso previo, pero en algunos casos no se incorporan explicaciones que justifiquen la valoración del cumplimiento realizada.

Cabe destacar que el informe de seguimiento 11/12 incorpora alegaciones a recomendaciones que el título nunca ha recibido, lo que lleva a pensar que no ha dedicado la oportuna atención individualizada al Master.

Por lo tanto, aunque hay evidencias de que el título está siendo implantado, se ha puesto en marcha un SGIC que progresivamente ha generado indicadores útiles, y que se llevan a cabo iniciativas de mejora orientadas a mejorar dicha implantación, el aprovechamiento del SGIC y la implicación de los responsables del título con el mismo se estima mejorable, por lo que se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIÓN: El autoinforme anual de seguimiento debería contemplar un análisis más profundo de los indicadores, identificando fortalezas y debilidades en cada aspecto del título. El análisis debería más allá de la simple descripción y valoración del indicador, incorporando la información necesaria para una adecuada estimación de las causas detrás de las fortalezas y, sobre todo, las debilidades. Esto ayudará a definir con precisión la acción de mejora más oportuna.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente establecer objetivos claros y medibles en las acciones de mejora. Muchas acciones de presentan de forma ambigua de forma que resultara difícil valorar su grado de ejecución.

RECOMENDACIÓN: Debería hacerse más evidente la vinculación entre las propuestas de mejora y el análisis realizado. Las propuestas de mejora deberían estar vinculadas a debilidades detectadas en el análisis, de forma que no parezcan aleatorias.

RECOMENDACIÓN: Aunque hay aspectos comunes a todos los títulos de un centro, hay otros que son específicos de cada titulación. Es importante que cada título reciba la oportuna atención personalizada.

3.2 INDICADORES

Mejorable

Los procedimientos contemplados en el SGIC cubren los aspectos más relevantes del título. Salvo en algún caso concreto, ya generan los indicadores previstos, los cuales resultan oportunos. Dichos indicadores se comentan, aunque, como se señala en el apartado 1, es necesaria una valoración de los mismos y un análisis más profundo de causas y consecuencias. Aunque en un punto se hace alusión a la satisfacción generada por otros Masters, no se proporcionan detalles y, en general, no se realizan comparaciones con referentes internos u externos.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente comparar las tasas con referentes externos (ej. tasas de títulos similares en otras Universidades) e internos (ej. media del Centro y la Universidad o tasa de otros títulos de la misma rama).

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

El informe de verificación no incluyó recomendaciones.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

El título no ha sido sometido a modificaciones.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

El título se implantó en el curso 11/12 y, por lo tanto, no presentó autoinforme en esa convocatoria y tan sólo recibió algunas recomendaciones relativas a la información pública disponible en la web. Dichas recomendaciones fueron atendidas oportunamente en el autoinforme de seguimiento presentado en la convocatoria 12/13.

No obstante, en el informe de seguimiento del curso 11/12 se incorporan alegaciones a recomendaciones que este título no recibió (ej. segmentación de indicadores y priorización de mejoras), lo que hace dudar si el informe ha sido suficientemente reflexionado.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

No constan en los autoinformes anuales.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

Los autoinformes de seguimiento anuales recogen un plan de mejoras y una revisión de las mejoras propuestas en autoinformes previos. Las propuestas se ordenan conforme a las directrices que estructuran la memoria del título. El formulario está diseñado para incorporar el grado de prioridad, los responsables y el plazo de ejecución. No obstante, el grado de detalle con que se describen las acciones de mejora es muy limitado. Se presentan de forma ambigua y no se describen los pasos o etapas principales a desarrollar. Esto hace que luego su evaluación sea también genérica.

Las iniciativas planteadas se estiman adecuadas y razonables, pero, como se ha comentado en el apartado 1 de este informe, no queda claro que se deriven del análisis realizado. No parece que haya un proceso sistemático que permita generar dichas propuestas a partir del análisis de la información suministrada por el SGIC. Se reiteran, por lo tanto, algunas recomendaciones:

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente establecer objetivos claros y medibles en las acciones de mejora. Muchas acciones de presentan de forma ambigua de forma que resultara difícil valorar su grado de ejecución.

RECOMENDACIÓN: Debería hacerse más evidente la vinculación entre las propuestas de mejora y el análisis realizado. Las propuestas de mejora deberían estar vinculadas a debilidades detectadas en el análisis, de forma que no parezcan aleatorias.



4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS